



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 64/2025

Ciudad de México, a 4 de julio de 2025.

**LA OPINIÓN CONSULTIVA 32/23 DE LA CORTE
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SOBRE
EMERGENCIA CLIMÁTICA Y DERECHOS HUMANOS, UN
AVANCE SUSTANCIAL EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS:
CDHCM**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) celebra la publicación de la Opinión Consultiva 32/23 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), notificada oficialmente este 3 de julio. Esta Opinión, solicitada por los Estados de Chile y Colombia, se enmarca en un proceso participativo sin precedentes en la historia del Tribunal y representa un avance sustantivo para el fortalecimiento de los derechos humanos frente a la emergencia climática.

La Corte reconoció que el cambio climático constituye una emergencia global, causada por el aumento acelerado de la temperatura mundial, principalmente por actividades humanas, generadas de manera desigual por los Estados de la comunidad internacional, que amenaza gravemente la dignidad y los derechos de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Entre los derechos que deben ser protegidos por los Estados, el Tribunal menciona: un ambiente sano; a la ciencia y al reconocimiento de los saberes locales, tradicionales e indígenas; al acceso a la información; al acceso a la justicia; a la participación y protección a personas defensoras

del ambiente; por lo que deben adoptar disposiciones jurídicas y políticas internas que respondan de manera urgente y eficaz a los efectos del cambio climático. Además, el carácter obligatorio de la prohibición de causar daños masivos e irreversibles al ambiente y reconoció que la Naturaleza y sus componentes pueden ser considerados sujetos de derechos.

Este organismo autónomo, resalta el alcance de la Opinión Consultiva dado que señala puntualmente la responsabilidad de las empresas y de los propios estados para asegurar que el sector privado no violente los derechos humanos colectivos e individuales con sus acciones. Por lo que deben establecer obligaciones de debida diligencia a lo largo de toda la cadena de valor, exigir la divulgación transparente de emisiones, promover acciones concretas para reducirlas y prevenir la influencia indebida de los intereses corporativos en la toma de decisiones públicas. Además, reafirmó el deber de los Estados de apoyar la labor de las personas defensoras del ambiente y los derechos humanos.

La CDHCM considera que la Opinión Consultiva 32/23 deberá ser en adelante una herramienta fundamental para orientar políticas públicas con enfoque de derechos humanos frente a los desafíos ambientales que enfrenta la región; particularmente el país y la Ciudad. Así mismo, convoca a las empresas a conocer este instrumento que si bien no les es vinculante, sí constituye una orientación para que sus acciones contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de la sociedad en general.

www.cdhcm.org.mx